



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

AV. SAN MARTIN 204 - Tel.: 499-7694 - Tel./Fax: 499-7526 - Dpto. Colón - C.P. 5125 - Prov. de CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS.

Y VISTO: LA NECESIDAD DE CONTROLAR EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

Y CONSIDERANDO: 1) DADA LA VENTA INDISCRIMANADA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE 18 AÑOS EN ALTAS HORAS DE LA NOCHE.

2) QUE NO CONTANDO CON MECANISMOS DE CONTROL, NI ESPECIFICACIONES PRECISAS.

3) QUE NO EXISTIENDO CONCIENCIA COLECTIVA CON EL AFAN DE VENTAS A CUALQUIER COSTA.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE LA ALIANZA A TRAVES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 319.

ART. N° 1 IDENTIFIQUESE TODO KIOSKO, ALMACEN, MINIMERCADO, ETC., CON TODO LOGOTIPO MUNICIPAL DE DICHA NORMA PROHIBIENDO VENTA DE ALCOHOL A MENOR DE 18 AÑOS.

ART. N° 2 TODO EXPENDEDOR QUE VULNERE Y/O VIOLE LA NORMA SERA MULTADO EN MONEDA VIGENTE, HOY PESOS, CON UN VALOR DE \$ 80 PARA LA PRIMERA REINCIDENCIA.

ART. N° 3. TODO EXPENDEDOR QUE VULNERE Y/O VIOLE LA NORMA SERA MULTADO EN MONEDA VIGENTE, HOY PESOS, CON UN VALOR DE \$ 160 PARA LA SEGUNDA REINCIDENCIA

ART. N° 4. TODO EXPENDEDOR QUE VULNERE Y/O VIOLE LA NORMA SERA MULTADO EN MONEDA VIGENTE, HOY PESOS, CON UN VALOR DE \$ 250 PARA LA TERCERA REINCIDENCIA

ART. N° 5. UTILICESE BANDAS DE SEGURIDAD INVOLABLE, DEJANDO CONSTANCIA IMPRESA EN LA MISMA CON FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR ACTUANTE, ACLARANDO DIA, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION

ART. N° 6. DISPONGASE DE UN BANCO DE DATOS Y/O REGISTRO DE LOS COMERCIOS EN CONDICION DE INFRACTOR Y CORRELATIVIDADES DE LAS MISMAS.

ART. N° 7. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 14 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2000.


R13


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

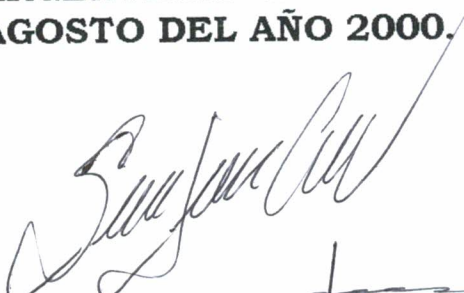

GREGORIO R. CORBO
Concejal
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS



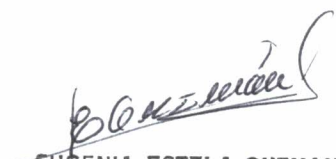
Mensura únicamente.	\$25.00
Solicitud de factibilidad de Lotcos y/o Urbanizaciones.	\$100.00

Art. 4. Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2000.


ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


EUGENIA ESTELA GUZMAN
CON EJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


GREGORIO R. CORDOBA
Concejal
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

